



QUARTO, AÑO DE MIL E CUATROCENTOS Y CUATRO

grasit na yllcayte adha parret, y heas
Larep Depositaris den la plaza Regular
y suficiente y en su obra sede a mala
posesion y adha el engany y enrey
para la adha adha posesio

Y el bien Compasido enre Reynam el
dho D^{no} Juan Carrero Pinaro Melgares, Al
calce de la hermandad delecto y el estado no
ble, y su Merced de el dho D^{no} Juan Pacheco
co guardo suer de Reyno suer y D^{no} Diego
nro y una señal de pue y el suso dho hi
zo como se requiere y socay del oficio

Cumpla con la obligaz de su oficio y
engany y en su dho sede enrey y
dho D^{na} Doña Maria y su Merced de suer y
presenzia de sus Merces la tome el dho D^{no} Juan
y en esta forma se le (enrey dho) D^{no} Diego
la posesion de tal dho de la hermandad

el estado noble y dho dho y Cumpli
ra otro al dia de el sig. de setez y quare
ray tre, todo lo qual paso quieto y asifi
cuerse sin Contradiz alguna y el dho
D^{no} Juan Carrero Topido y testim y se le
mando y sus Merces dar

Nombraron dho) porose notorio Inaparta
de el sargento ma. de el Regim. de mili
ria de el dho Reyno en y de la dho pa
ra y asifi. seraya Inberido de N^{ro}

